



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 037-2023- S.E. N° 023-2023-MPH/CM.

Huancabamba 11 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 023-2023-MPH/CM, celebrada el día 11 de setiembre del 2023, el Oficio N° 255-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, del Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura; el Informe N° 104-2023-MPH-GDSE-OSM-DS/J, del jefe de la División de Saneamiento; el Informe Técnico N° 010-2023-MPH-GDSE-OSM, de la Oficina de Servicios Municipales; Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es; numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el numeral 23) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que una de las atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Oficio N° 255-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Director Regional Arquitecto Andrés Rogelio Palomino Rosas, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Piura, remite al señor alcalde, la propuesta de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento/Gobierno Regional De Piura, manifestando que la Dirección Regional después de una evaluación previa de su equipo técnico y de acuerdo al nivel de vulnerabilidad de la zona, ha considerado adquirir para la Provincia de Huancabamba 01 planta potabilizadora que beneficiarían a los Distritos de acuerdo al siguiente cuadro:





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 037-2023-MPH de fecha 11/09/2023 (Pág. 01 de 02).

CANTIDAD	DISTRITO	CENTRO POBLADO	POBLACIÓN BENEFICIARIA APROXIMADA	N° DE VIVIENDAS BENEFICIADAS APROXIMADAS	CAPACIDAD SUGERIDA (PLANTA POTABILIZADORA)
1	HUANCABAMBA	A ELEGIR	A ELEGIR		100M3 a más (agua Salada)
TOTAL	01 Planta Potabilizadora de Agua				

Que, mediante Informe N° 104-2023-MPH-GDSE-OSM-DS/J, de fecha 08 de setiembre del 2023, el jefe de la División de saneamiento, Servidor Felipe Nery Guerrero Chinchay, emite opinión técnica respecto a la Suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura, sugiriendo se haga el Convenio Interinstitucional a fin de obtener la planta potabilizadora de agua y de esta manera dar solución a los problemas que se presentan en nuestra localidad por el desabastecimiento del líquido elemento en tiempo de estiaje o en época de invierno, (...).

Que, con Informe Técnico N° 010-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 08 de setiembre del 2023, la jefa de la Oficina de Servicios Municipales, alcanza la propuesta de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento/Gobierno Regional De Piura, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, recomendando lo siguiente:

- Se proceda a la firma de dicho Convenio, para que se pueda adquirir la planta potabilizadora de agua, como plan de contingencia que se tiene que implementar para hacer frente a ese fenómeno del Niño global, para abastecer de agua potable al Barrio Ramón Castilla y para los demás barrios que lo requieran, ya que, en los meses de invierno, cuando crece el río Huancabamba y se colmata la captación de Miscka y se queda desabastecido el barrio Ramón Castilla.

A través del Proveído S/N, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite actuados a la Gerencia de Secretaría General, para que se someta al Pleno del Concejo Municipal, convocando a Sesión Extraordinaria de Concejo.

Que, el presente Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 0016-2023-MPH, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura, tiene por objeto establecer un marco de Cooperación de Apoyo Interinstitucional entre **La Municipalidad** y la **DRVC yS**, con el fin de que cada entidad en base a sus funciones, realice de anticipado las gestiones administrativas necesarias con el propósito de recepcionar en afectación de uso y de manera oportuna teniendo como respaldo el presente convenio, la logística y herramientas que la **DRCV yS** provea a la **Municipalidad** para afrontar la llegada del Fenómeno del Niño Global para una eficiente respuesta por parte de la administración pública hacia la población.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2023-MPH/CM, convocada para el día 11 de setiembre del 2023, el presente expediente es puesto a Consideración del Pleno del Concejo Municipal, y sin mayor debate y deliberación de ideas, se somete a votación, contándose con el voto favorable de los Miembros del Concejo Municipal, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9 numeral 23, y 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Huancabamba, con el voto por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 037-2023-MPH de fecha 11/09/2023 (Pág. 02 de 03).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, cuya vigencia será por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, conforme a las cláusulas del presente Convenio que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo, pudiendo renovarse en su vigencia mediante comunicación escrita a partir de los 60 días previos a su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS, la suscripción de Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura, Arq. Andrés Rogelio Palomino Rosales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, NOTIFICAR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a las unidades orgánicas estructuradas en la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Natividad Campos Ojeda
ALCALDE (e)

HLC/KRCM

